

SESIÓN ORDINARIA N° 24/25

22 de diciembre del 2025

11:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO NOVENA, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERA Y VIGÉSIMO SEGUNDA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO, TODAS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; ASÍ COMO DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMO NOVENA, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERA Y VIGÉSIMO SEGUNDA.
5. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 - 5.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE CUARENTA Y SEIS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS CUALES HAN DEJADO DE TENER UTILIDAD PÚBLICA PARA FINES DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBANDO SE REALICE Y LLEVE A CABO SU ENAJENACIÓN.

6. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO NOVENA, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERA Y VIGÉSIMO SEGUNDA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO, TODAS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	3
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; ASÍ COMO DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMO NOVENA, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERA Y VIGÉSIMO SEGUNDA.	42
5.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE CUARENTA Y SEIS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS CUALES HAN DEJADO DE TENER UTILIDAD PÚBLICA PARA FINES DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBANDO SE REALICE Y LLEVE A CABO SU ENAJENACIÓN.	46
6. APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.....	60

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO NOVENA, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERA Y VIGÉSIMO SEGUNDA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO, TODAS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:12 ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS** DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA. PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**. Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LAS C. REGIDORAS **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** Y **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO**, QUIENES MANIFIESTAN DE MANERA UNÁNIME SU CONFORMIDAD PARA QUE EL **C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA**, **DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO**, REALICE FUNCIONES DE SECRETARIO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA DE LA FECHA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEXTO FRACCIÓN NOVENA DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES. EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- UNA VEZ AUTORIZADO, LE SOLICITO TOME SU LUGAR Y ME PERMITO DAR INICIO A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. BUENOS DÍAS SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRO DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE

DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025, ASÍ COMO, LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. **COMO CUARTO PUNTO**. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025, ASÍ COMO, LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO FUE ENVIADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA PREGUNTO. ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMÉN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO**. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:17 HORAS DEL DÍA 17 DE

DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----

C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA

DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

SIN VALOR LEGAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **17 DE DICIEMBRE DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:19 ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS** DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMO SESIÓN EXTRAORDINARIA PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**. ASÍ COMO EL **C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA**, DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LAS C. REGIDORAS **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** Y **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- BUENOS DÍAS, SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. **COMO CUARTO PUNTO**. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE

DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO FUE ENVIADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMÉN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN POR LOS PRESENTES. CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESION. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:22 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----

C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA

DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO,

EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 20/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

SIN VALOR LEGAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **17 DE DICIEMBRE DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:24 ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS** DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**. ASÍ COMO EL **C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA**, DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LAS CC. REGIDORAS **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** Y **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– BUENOS DÍAS, SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.– CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.– GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. **COMO CUARTO PUNTO**. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN A

FAVOR, SÍRVANSE DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO FUE ENVIADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD. PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMÉN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESION. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:27 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----

C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA

DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO,

EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 21/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

SIN VALOR LEGAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **17 DE DICIEMBRE DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:28 ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS** DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**. ASÍ COMO EL **C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA**, DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LAS CC. REGIDORAS **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** Y **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– BUENOS DÍAS, SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.– GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. **COMO CUARTO PUNTO**. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE DE MANIFESTARLO

DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO FUE ENVIADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD. PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TIENE EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** REFIERE.- NADA MÁS PARA QUE QUEDE ASENTADO. BUENOS DÍAS A TODOS, CON SU PERMISO PRESIDENTE Y A TODOS LOS COMPAÑEROS REGIDORES DE LA SESIÓN DE CABILDO. EN ESTE PROGRAMA DE INVERSIÓN 2026, ESTAMOS PASANDO OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, QUE NO SE REALIZARON Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, EN LAS MESAS TÉCNICAS QUE SE LLEVARON A CABO EL DÍA LUNES, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD QUE LAS ÍBAMOS A DEJAR, NOSOTROS HABLÁBAMOS JUSTO DE NO ENGAÑAR A LA GENTE, LA GENTE ATENDIÓ UNA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN EL CUAL ESTAS OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE IBAN A REALIZAR POR EJERCICIO FISCAL, SE TOMÓ LA DECISIÓN DE QUE SI SE QUEDABAN NOS ÍBAMOS A COMPROMETER A TERMINARLAS O EN SU CASO QUITARLAS, PUES DE UNA VEZ NO TENDRÍA CASO QUE LAS METIÉRAMOS EN ESTE PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2026. ES IMPORTANTÍSIMO AQUÍ DARLE LA CARA A LOS CIUDADANOS Y DECIRLES QUE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 24 Y 25 SE REALIZARÁN EN ESTE 2026. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMÉN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO**

CUARTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESION. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:32 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C.HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----

C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA

DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 22/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

SIN VALOR LEGAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **15 DE DICIEMBRE DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:42 DIEZ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS** DEL DÍA 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**. ASÍ COMO EL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– BUENOS DÍAS, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.– CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.– GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO SÉPTIMA Y DÉCIMO OCTAVA SESIONES EXTRAORDINARIAS Y LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. **COMO CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; ASÍ COMO DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMO SÉPTIMA Y DÉCIMO OCTAVA. **COMO QUINTO PUNTO**. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

RECIBIDA. **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

PRIMERO. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENSIDAD ALTA, HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "PASEO ANDALUCÍA II", EN SU PRIMERA ETAPA, CONFORMADO POR 117 VIVIENDAS EN HORIZONTAL Y 42 DEPARTAMENTOS EN VERTICAL, PARA UN TOTAL DE 159 VIVIENDAS, EN UNA SUPERFICIE DE 34,348.63 METROS CUADRADOS, EN LA FRACCIÓN II TOMADA DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA AVENIDA QUINTA CANTERA NÚMERO 227, ANTES DENOMINADO EL DURAZNO, DE SANTA MARÍA DE GUIDO, EN MORELIA, MICH.

SEGUNDO. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENSIDAD HASTA 300 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "PASEO ÁNGELES" A DESARROLLARSE EN CUATRO ETAPAS DE URBANIZACIÓN, CONFORMADO POR UN TOTAL DE 551 VIVIENDAS, DE LAS CUALES SE DESARROLLARÁN 138 VIVIENDAS HORIZONTALES Y 20 DEPARTAMENTOS EN VERTICAL EN SU PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, PARA UN TOTAL DE 158 UNIDADES PRIVATIVAS, SOBRE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 70,504.09 METROS CUADRADOS, UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN L, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL DURAZNO" UBICADO EN SANTA MARÍA DE GUIDO, EN ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

TERCERO. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "CUMBRES DEL ALBA", CONFORMADO POR 1,165 VIVIENDAS, A DESARROLLARSE EN 5 ETAPAS DE URBANIZACIÓN; PARA LA FRACCIÓN L, CON UNA SUPERFICIE DE 231,905.43 METROS CUADRADOS, HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD ALTA, HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, PARA LA FRACCIÓN LL, CON UNA SUPERFICIE 1,150.17 METROS CUADRADOS, CON LICENCIA NEGATIVA POR UBICARSE EN UNA ZONA NO URBANIZABLE Y PARA UNA FRACCIÓN III, CON UNA SUPERFICIE DE 3,050.44 RN2, LICENCIA NEGATIVA POR ESTAR EN UN CORREDOR VERDE; DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 23-6106.04 HECTÁREAS, EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 1, LOTE 10 Y PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LA MITAD ORIENTE DE LA PARCELA 9, DEL PREDIO DENOMINADO "EL PLAN", PERTENECIENTE LA SUBFRACCIÓN PRIMERA, DE LA ANTIGUA HACIENDA "EL RINCÓN", MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

CUARTO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE DE MANERA FAVORABLE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE HORARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "TEAMS FOOD DE MÉXICO SA DE CV".

QUINTO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL

GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. **SEXTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. **SÉPTIMO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **OCTAVO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **NOVENO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA INICIATIVA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y EFICIENCIA EN LA EVALUACIÓN Y ESTRUCTURA OPERATIVA DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. **DÉCIMO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EMITE SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA MINUTA NÚMERO 249 APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **DÉCIMO PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD DE LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, RELATIVO AL RETIRO DE LAS CASETAS TELEFÓNICAS EN DESUSO EN BANQUETAS Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, A FIN DE GARANTIZAR BANQUETAS LIBRES, SEGURAS Y ACCESIBLES. **DÉCIMO SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE 1,207.71 METROS CUADRADOS SEGREGADOS DE UN ÁREA MAYOR, QUE SE INTEGRAN A LA AVENIDA DENOMINADA “QUINTA CANTERA”, A EFECTO DE AJUSTAR EL ANCHO TÉCNICAMENTE REQUERIDO POR EL MUNICIPIO PARA LA CONECTIVIDAD VIAL CON EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO OFICIALMENTE “PASEO DE ANDALUCÍA II” Y LAS ACTUALES AVENIDAS “AMALIA SOLÓRZANO”; “LAS MONTAÑAS”; “BOSQUE MONARCA” y “PUNTA MONARCA”. **DÉCIMO TERCERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE 1,760.35 METROS CUADRADOS, A SEGREGARSE DE UNA SUPERFICIE MAYOR PREVIAMENTE CAPTADA COMO ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO

URBANO DIVERSO, RESPECTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL OFICIALMENTE DENOMINADO "PASEO ÁNGELES", AUTORIZANDO DE IGUAL MANERA ENTREGAR DICHA PORCIÓN A FAVOR DE LAS EMPRESAS DESARROLLADORAS "ROAI" S.A DE C.V. Y "NAVEIND" S.A. DE C.V., PROPIETARIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PASEO ÁNGELES", COMO RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EN LOS TRAZOS VIALES ENTRONCANTES DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES QUINTA CANTERA, PASEO ANDALUCÍA Y PASEO ÁNGELES CON LAS AVENIDAS AMALIA SOLÓRZANO Y DE LAS MONTAÑAS. **COMO SÉPTIMO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INSTALAR SEÑALIZACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM). **COMO OCTAVO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **COMO NOVENO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE QUE NO SE RECIBIERON ASUNTOS GENERALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO SÉPTIMA Y DÉCIMO OCTAVA SESIONES EXTRAORDINARIAS Y LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA Y SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. CONTINÚE CON

EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; ASÍ COMO DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMO SÉPTIMA Y DÉCIMO OCTAVA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **PRIMERO**. OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DEL MTRO. RUBÉN FLORES MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN, QUIEN SOLICITA APROBAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA VISTO BUENO PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2012. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE QUEDA APROBADO CON 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD. TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO SEXTO PUNTO**. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO**. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENSIDAD ALTA, HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “PASEO ANDALUCÍA II”, EN SU PRIMERA ETAPA, CONFORMADO POR 117 VIVIENDAS EN HORIZONTAL Y 42 DEPARTAMENTOS EN VERTICAL, PARA UN TOTAL DE 159 VIVIENDAS, EN UNA SUPERFICIE DE 34,348.63 METROS CUADRADOS, EN LA FRACCIÓN II TOMADA DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA AVENIDA QUINTA CANTERA NÚMERO 227, ANTES DENOMINADO EL DURAZNO, DE SANTA MARÍA DE GUIDO, EN MORELIA, MICH. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE

MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR FAVOR CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **SEGUNDO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENSIDAD HASTA 300 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "PASEO ÁNGELES" A DESARROLLARSE EN CUATRO ETAPAS DE URBANIZACIÓN, CONFORMADO POR UN TOTAL DE 551 VIVIENDAS, DE LAS CUALES SE DESARROLLARÁN 138 VIVIENDAS HORIZONTALES Y 20 DEPARTAMENTOS EN VERTICAL EN SU PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, PARA UN TOTAL DE 158 UNIDADES PRIVATIVAS, SOBRE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 70,504.09 METROS CUADRADOS, UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN L, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL DURAZNO" UBICADO EN SANTA MARÍA DE GUIDO, EN ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **TERCERO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "CUMBRES DEL ALBA", CONFORMADO POR 1,165 VIVIENDAS, A DESARROLLARSE EN 5 ETAPAS DE URBANIZACIÓN; PARA LA FRACCIÓN L, CON UNA SUPERFICIE DE 231,905.43 METROS CUADRADOS, HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD ALTA, HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, PARA LA FRACCIÓN LL, CON UNA SUPERFICIE 1,150.17 METROS CUADRADOS, CON LICENCIA NEGATIVA POR UBICARSE EN UNA ZONA NO URBANIZABLE Y PARA UNA FRACCIÓN III, CON UNA SUPERFICIE DE 3,050.44 RN2, LICENCIA NEGATIVA POR ESTAR EN UN CORREDOR VERDE; DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 23-6106.04 HECTÁREAS, EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 1, LOTE 10 Y PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LA MITAD ORIENTE DE LA PARCELA 9, DEL PREDIO DENOMINADO "EL

PLAN", PERTENECIENTE LA SUBFRACCIÓN PRIMERA, DE LA ANTIGUA HACIENDA "EL RINCÓN", MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** REFIERE.- BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CABILDO. MORELIANOS QUE NOS VISITAN Y A LOS QUE NOS SIGUEN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES, ASÍ COMO A LOS ESTIMADOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EN RELACIÓN AL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL EN COMENTO, CUMBRES DEL ALBA, ME PERMITO HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES, SON CUATRO. UNO. SÍ PARTIMOS DE LA IDEA DE QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN HABRÁN DE SER EMPLEADAS EN EL FUTURO, PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMO ESCUELAS, UNIDADES DEPORTIVAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, PUNTOS DE REUNIÓN; EL ÁREA PROPUESTA PARA DONACIÓN POR PARTE DEL DESARROLLADOR ES DE CONSIDERABLE INVIABLE, DEBIDO QUE SU PRONUNCIADA PENDIENTE DEL TERRENO NATURAL, CONFIRIÉNDOLE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA SU MISMA CONCEPCIÓN. DOS. DADAS LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DEL ÁREA PROPUESTA PARA URBANIZAR, Y CONSIDERANDO EL PROYECTO DE RASANTES, ES FUNDAMENTAL CONTAR CON LA PROPUESTA Y DISEÑO Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN, DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS AGUAS PLUVIALES DENTRO DEL POLÍGONO EN ESTUDIO, PARA QUE DE ESTA MANERA SE ASEGURE UN TRÁNSITO SUPERFICIAL QUE NO GENERE RIESGOS TANTO A LAS CONSTRUCCIONES A REALIZAR, COMO A LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES ALREDEDOR DEL PREDIO PUESTO A CONSIDERACIÓN. TRES. UN ASPECTO QUE LLAMA PODEROSAMENTE MI ATENCIÓN, ES LA VIALIDAD QUE SE SUPONE HABRÁ DE SERVIR DE ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHÍCULOS, LA AVENIDA NUEVA TEPEYAC. ESTA VIALIDAD PRESENTA UN ANCHO DE CALZADA NO MAYOR A CINCO METROS, Y QUE SE VE SERIAMENTE AFECTADA POR LA REDUCCIÓN QUE PROVOCAN LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN AMBOS SENTIDOS. ESTO CONSTITUYE COMO UNA SERIA VULNERABILIDAD A LOS FUTUROS USUARIOS Y QUE DEBERÍA SER REALMENTE ANALIZADO PARA QUE LA PROPUESTA SATISFAGA LOS REQUISITOS DE TRASLADO SEGURO Y EFICIENTE PARA LOS NUEVOS VEHÍCULOS. CUATRO. SE OBSERVÓ MATERIAL DE ESCOMBRO, COLOCADO A VOLTEO SOBRE GRAN PARTE DEL TERRENO Y EN MAYOR MEDIDA SOBRE EL ÁREA CONSIDERADA COMO DE DONACIÓN, QUE DEBERÁ SER

RETIRADO Y QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO SUELO PARA RECIBIR EDIFICACIÓN ALGUNA. POR ESTAS CONSIDERACIONES MI VOTO ES EN CONTRA, A FIN DE QUE EL DESARROLLADOR MODIFIQUE Y ENTREGUE AL MUNICIPIO, UN ÁREA DE DONACIÓN DISTINTA A LA QUE PRETENDE Y SEA NUEVAMENTE ANALIZADO CON EL VISTO BUENO DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. HAGO UN LLAMADO RESPETUOSO A LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTERVIENEN TANTO EN EL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y QUE OTORGAN EL VISTO BUENO QUE NO SATISFAGAN LOS MÍNIMOS REQUISITOS DE LEY. TENEMOS QUE BUSCAR QUE LA MAYORÍA DE LOS DESARROLLADORES ENTREGUEN AL MUNICIPIO ENTREGUEN AL MUNICIPIO COMO ÁREA DE DONACIÓN LAS ZONAS DEL TERRENO MÁS DESFAVORABLES Y QUE LES SEA RENTABLE CUMPLIR CON LA MAYORÍA NORMATIVA. LOS QUE LES QUIERO PONER EN CONTEXTO, ES LO SIGUIENTE. EL DESARROLLADOR, NOS PRETENDE ENTREGAR EL ÁREA DE DONACIÓN UN BARRANCO, EL CÓDIGO TE MENCIONA QUE ESTAS ÁREAS DE DONACIÓN, TIENEN QUE SERVIR PARA ESCUELAS, PARA ÁREAS VERDES, PARA EDIFICACIÓN, CENTROS DE SALUD Y NOS ESTÁ ENTREGANDO UN BARRANCO Y NO LO PODEMOS PERMITIR, PORQUE NO ES ASÍ LA MANERA DE LA QUE DEBEMOS ACTUAR LOS REGIDORES, LAS AUTORIDADES, PORQUE EL DÍA DE MAÑANA PUEDE OCURRIR UN ACCIDENTE Y NOSOTROS SOMOS LOS RESPONSABLES POR ESTAR AUTORIZANDO ESTE TIPO DE DESARROLLOS. VOY A VOTAR EN CONTRA Y ESPERO, NO SOY TAMPOCO INGENUA, SÉ QUE HAY UN MANDATO DE QUE VAN A VOTAR A FAVOR, PERO SÓLO LES PIDO QUE PIENSEN EN LAS PERSONAS QUE VAN A COMPRAR EN ESTE DESARROLLO Y QUE NO CUENTAN CON LO MÍNIMO QUE MARCA LA LEY. ES CUANTO. GRACIAS. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– BUENO, YO TAMBIÉN QUIERO HACER USO DE LA VOZ, REGIDORA, NO HAY UN MANDATO PARA QUE VOTEN A FAVOR Y CON BASE A LO QUE USTED HA EXPUESTO YO SUGIERO LO REGRESEMOS A COMISIONES PARA QUE SEA REVISADO Y REPLANTEADO Y CON MUCHO GUSTO SE ATIENDEN Y SE ESCUCHAN TODAS LAS VOCES, GRACIAS. ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? ADELANTE REGIDORA EDNA. LA C. REGIDORA **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, SINDICA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES Y MEDIOS QUE NOS ACOMPAÑAN Y PÚBLICO EN GENERAL. QUE BUENO QUE SE REGRESE A COMISIONES, YO HARÍA UN ATENTO LLAMADO AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN. SÉ QUE ES MUCHA LA CANTIDAD DE TRABAJO QUE MANEJAN DENTRO DE LA COMISIÓN, PERO OBTIVAMENTE SON TEMAS QUE TIENEN UN GRADO DE AFECTACIÓN IMPORTANTE. EL QUE SE APRUEBA O NO SE APRUEBE CUALQUIER LICENCIA ES SIGNIFICATIVO ENTONCES, PEDIRTE QUE NOS INVITES A LA MESA TÉCNICA EN DONDE VEAN ESTOS TEMAS ANTES DE QUE PASEN ESTE AL PLENO, PORQUE OBTIVAMENTE BUENO, SON MUCHAS LAS COSAS QUE EN MATERIA TÉCNICA SE TIENEN QUE REVISAR DEL EXPEDIENTE, ENTONCES EN CUANTO LLEGA LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES Y ESTE Y TENEMOS QUE ANALIZAR DICTAMEN POR

DICTAMEN, LA VERDAD ES QUE ES COMPLICADO PORQUE NO TENEMOS ACCESO A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS. ES UN TEMA EN DONDE HEMOS VOTADO CREO DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, CONFIANDO EN LA LABOR QUE REALIZAN NUESTROS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN, PERO PRECISAMENTE PARA EVITAR, A LO MEJOR ESTE TIPO DE TEMAS QUE BRINCAN EN EL PLENO QUE NOS INVITARAS, QUE NOS COMPARTIERAS ESTAS REUNIONES EN DONDE, O SEA, YA VAYAN A TOMAR LA DECISIÓN FINAL DE LAS LICENCIAS DEFINITIVAS. ES CUANTO GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. SI, REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO. LA C. REGIDORA **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** REFIERE.- DE LA MISMA MANERA COMENTAR, BUEN DÍA A TODOS. NO EXISTEN MANDATO, NO EXISTEN MANDATO ALGUNO, DE NADA MÁS PARA ACLARAR ESTE ESTE TEMA ESTA SITUACIÓN Y CELEBRO PRESIDENTE QUE TOMES ESTA DECISIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS. ADELANTE REGIDORA LUCILA Y EN SEGUIDA REGIDOR ARVÍZU. LA C. REGIDORA **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS Y PARA EL AUDITORIO QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. SI NADA MÁS RECONOCERTE PRESIDENTE ESTE ACTO DE CONGRUENCIA Y RESPONSABILIDAD CON LA FINALIDAD DE QUE SE VUELVA A REVISAR ESTE DICTAMEN Y SI DEJAR MUY CLARO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS NO HA HABIDO NINGÚN TIPO DE COACCIÓN DE INVITACIÓN O DE DEJARNOS CLAROS A TODOS Y CADA UNO DE LOS REGIDORES PARA VOTAR ESTO A FAVOR, CREO QUE DEBEMOS SER RESPONSABLES DE NUESTRAS ACCIONES Y HOY LO HEMOS O LO ESTAMOS DEMOSTRANDO EMPEZANDO POR EL PRESIDENTE, ENTONCES INVITAR NADA MÁS A LA COMISIÓN PARA QUE SE NOS DÉ A CONOCER EN TIEMPO Y FORMA CUÁNDO SE LLEVARÁ A CABO LA REUNIÓN PARA TRATAR DE ASISTIR Y TAMBIÉN DEPOSITAR LA CONFIANZA EN EL TRABAJO QUE HACEN LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA, ADELANTE REGIDOR ARVÍZU. EL C. REGIDOR **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE. YO CELEBRO ESA CONGRUENCIA QUE HOY TÚ PONES EN LA MESA PRESIDENTE Y NOSOTROS NO ESTAMOS AQUÍ BAJO EL MANDATO DE NADIE, PARA CUMPLIR CAPRICHOS O CUMPLIR LOS DESEOS DE ALGUIEN. Y TAMBIÉN CELEBRO POR OTRA PARTE QUE LA REGIDORA MARIANA HAYA CHECADO, VISTO ESTE TEMA DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN. LAS ÁREAS DE DONACIÓN, FÍJENSE QUE ES UN ES UN MARTIRIO ANDAR UNO BUSCANDO ÁREAS DONACIÓN, PARA ALGUNOS CIUDADANOS QUE SE ARRIMAN Y TE PIDEN QUE SE LOGRE UNA ESCUELA, QUE SE LOGRE UN ÁREA DEPORTIVA, QUE SE GESTIONE Y DESGRACIADAMENTE LAS ÁREAS DE DONACIÓN QUE VISITAMOS ESTÁN EN PÉSIMAS CONDICIONES, ESTÁN EN BARRANCAS O ESTÁN EN UN DECLIVE, EN MUY MALAS CONDICIONES Y BUENO, PUES HASTA LA MISMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CUANDO HEMOS SOLICITADO UNA PRIMARIA, UN KÍNDER, UNA SECUNDARIA, NOS LA RECHAZA PORQUE DICE QUE NO ESTA EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y LA OTRA, SON GASTOS

EXCESIVOS QUE TIENE LA MISMA SECRETARÍA O EL MISMO MUNICIPIO, TIENE GASTOS QUE REALMENTE, SI TE VAS A GASTAR. ¿NO SÉ? EN UN AULA 2 MILLONES DE PESOS, PUES RESULTA QUE AHÍ TE VAS A GASTAR 5, 6 O 10 MILLONES DE PESOS, PORQUE TIENES QUE ACONDICIONAR EL TERRENO PARA QUE PUEDA SER FACTIBLE DE CUBRIR LA NECESIDAD DE MUCHAS GENTES, ENTONCES SÍ QUE TAMBIÉN ESAS ÁREAS DE DONACIÓN DEBEN DE QUEDAR AL AIRE LIBRE Y NO DEBEN DE QUEDAR CIRCULADAS, PORQUE MUCHAS VECES TAMBIÉN LOS MISMOS FRACCIONADORES O LOS MISMOS ESTE CONSTRUCTORES, PUES LAS DEJAN ADENTRO DE SU DE SU ENTORNO Y DE ESAS ÁREAS NO LO DISFRUTA NADIE MÁS QUE LO DISFRUTA DE QUIEN LA DE QUIEN LES VENDIÓ Y ESTO TAMBIÉN NOS DEJAN UNAS CONDICIONES, DONDE NO PODEMOS TENER ACCESO Y RECUERDEN QUE PARA ESO EXISTE PATRIMONIO MUNICIPAL Y LAS ÁREAS DE DONACIÓN QUE PERTENECEN A PATRIMONIO MUNICIPAL, PERTENECEN A LOS MORELIANOS, ENTONCES DE ESAS ÁREAS DE DONACIÓN, SE DEBE TAMBIÉN DE TENER CONFIANZA Y TENER LA CREATIVIDAD. DE QUE TIENEN DERECHO TAMBIÉN A PODER HACER USO DE ESAS ÁREAS DE DONACIÓN. MUCHAS GRACIAS Y FELICIDADES PRESIDENTE POR ESA CONGRUENCIA Y VUELVO A REPETIR LA CONGRUENCIA DE QUE SE DEVUELVA A COMISIONES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDOR HUGO SERVÍN. EL C. REGIDOR **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** REFIERE.- GRACIAS. BUEN DÍA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, PRESIDENTE SÍNDICA, SECRETARIO. PARA COMENTAR, SE HABÍA REVISADO EL EXPEDIENTE DE ESTE FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN Y EFECTIVAMENTE SE LES CONDICIONÓ EN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA MARIANA TAMBIÉN, EL TEMA DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, QUE QUIERO COMENTAR ES UNA DEFICIENCIA QUE TIENE NUESTRO CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO, DERIVADO DE QUE HAY ÁREAS EN DONDE NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LAS ÁREAS DE DONACIÓN DE UNA MANERA ADECUADA. AQUÍ ME GUSTARÍA INVITAR TAMBIÉN AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PODAMOS HACER LA MODIFICACIÓN, PARA TENER UN BANCO DE TIERRA, PARA QUE TENGAMOS EXTENSIONES GRANDES PARA QUE JUSTAMENTE, ESTAS DONACIONES DE LOS DESARROLLOS PUEDAN SER UTILIZADAS Y PAGADAS EN UNA EXTENSIÓN MAYOR EN DONDE REALMENTE EL MUNICIPIO PUEDA LLEVAR A CABO LA INVERSIÓN DE ESCUELAS Y DE DIFERENTES PROYECTOS TEATROS, PLAZAS, TODO LO QUE LO QUE SE REQUIERA PARA PODER TENER UNA EXTENSIÓN MAYOR Y QUE ESTAS ÁREAS DE DONACIÓN, SI BIEN LAS ENTREGAN LOS DESARROLLADORES AL MUNICIPIO, PERO SON ÁREAS QUE QUEDAN GENERALMENTE MUY REDUCIDAS Y QUE DIFÍCILMENTE EL MUNICIPIO PUEDE HACER LA INVERSIÓN DENTRO DE UN PEQUEÑO TERRENO Y CREO QUE LA ADECUACIÓN A LA LEY DESDE EL CONGRESO PUDIÉRAMOS MEJORAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA LAS CONDICIONES PARA PODER GENERAR MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO Y PUES BUENO SE REGRESARÁ ESTE DICTAMEN, SE LE HARÁN LAS ADECUACIONES PERTINENTES Y CON GUSTO INVITAMOS A TODOS LOS REGIDORES COMENTARLES QUE

LAS CARPETAS DE TODOS LOS DICTÁMENES SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA JURÍDICA Y QUE AL DÍA QUE GUSTEN ESTÁN DISPONIBLES PARA USTEDES. GRACIAS PRESIDENTE. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS REGIDOR. BIEN, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES QUE SE REGRESA A COMISIONES PARA SU REPLANTEAMIENTO. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA MOCIÓN POR MAYORÍA. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **CUARTO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE DE MANERA FAVORABLE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE HORARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “TEAMS FOOD DE MÉXICO SA DE CV”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **QUINTO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **SEXTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA,

MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINUAMOS POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **SÉPTIMO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINUAMOS POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **OCTAVO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL

DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **NOVENO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA INICIATIVA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y EFICIENCIA EN LA EVALUACIÓN Y ESTRUCTURA OPERATIVA DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA C. REGIDORA **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** REFIERE.- MUY BUEN DÍA A TODOS Y A TODAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL CABILDO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA CIUDADANÍA QUE NOS ACOMPAÑA. RECONOZCO LA VOLUNTAD REFLEJADA EN ESTE DICTAMEN, QUE TRANSFORMA LA INQUIETUD INICIAL, QUE NACE DE LA EXIGENCIA DE LOS CIUDADANOS EN ACCIONES EJECUTIVAS FIRMES PARA LA MEJORA ADMINISTRATIVA. AUNQUE LA INICIATIVA ORIGINAL SOBRE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS FUE DECLARADA IMPROCEDENTE, EL RESULTADO FINAL ES POSITIVO Y CONTUNDENTE, HEMOS LOGRADO EL COMPROMISO FORMAL E INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA IMPULSAR LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA. EL PLENO HA EMITIDO UNA INSTRUCCIÓN PRECISA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA LA INTENSIFICACIÓN DE SUS LABORES EN CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO. EL OBJETIVO ES CLARO, COADYUVAR CON TODAS LAS DEPENDENCIAS PARA ASEGURAR UNA SANA Y TRANSPARENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y, LO MÁS IMPORTANTE, GARANTIZAR UNA ATENCIÓN MÁS PRONTA Y EXPEDITA A LA CIUDADANÍA. ADEMÁS, ABORDANDO LA ESTRUCTURA OPERATIVA FUNDAMENTAL, SE HA ORDENADO REQUERIR DE INMEDIATO A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE FALTEN DE PRESENTAR SU MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. ESTA ACCIÓN ASEGURA QUE LA BASE DOCUMENTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ESTÉ COMPLETA, ELEVANDO EL ESTÁNDAR DE OPERACIÓN EN TODO EL APARATO MUNICIPAL. EN ESENCIA, HEMOS TRANSITADO DE UNA PROPUESTA A UN MANDATO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO. ESTO ES UN AVANCE SIGNIFICATIVO QUE MATERIALIZA LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ORDEN Y TRANSPARENCIA QUE INSPIRARON LA INICIATIVA ORIGINAL. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS REGIDORA. ALGUIEN MÁS DESEA HACER EL USO DE LA

VOZ. SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **DÉCIMO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EMITE SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA MINUTA NÚMERO 249 APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **DÉCIMO PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD DE LA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, RELATIVO AL RETIRO DE LAS CASETAS TELEFÓNICAS EN DESUSO EN BANQUETAS Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, A FIN DE GARANTIZAR BANQUETAS LIBRES, SEGURAS Y ACCESIBLES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA VERÓNICA. LA C. REGIDORA **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** REFIERE.– GRACIAS PRESIDENTE. LES INFORMO A LOS CIUDADANOS DE MORELIA QUE HEMOS LOGRADO UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN LA RECUPERACIÓN DE NUESTROS ESPACIOS PÚBLICOS. AUNQUE MI SOLICITUD INICIAL PARA EL RETIRO TOTAL DE LAS CASETAS TELEFÓNICAS EN DESUSO FUE RESUELTA COMO IMPROCEDENTE, EL DICTAMEN CONJUNTO QUE EMITIERON LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO HA

ADOPTADO PLENAMENTE NUESTRO OBJETIVO. GARANTIZAR BANQUETAS LIBRES, SEGURAS Y ACCESIBLES, HA SIDO PLENAMENTE ADOPTADA POR EL AYUNTAMIENTO. EL DICTAMEN NO SÓLO GENERA UN COMPROMISO, SINO QUE MANDA A EJECUCIÓN DOS ACCIONES CLAVES QUE IMPACTAN DIRECTO EN LA MOVILIDAD URBANA: UNO. ESTUDIO Y REUBICACIÓN OBLIGATORIA, SE HA AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX), REALICEN UN ESTUDIO CONJUNTO. DOS. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CIUDADANA. EL ACUERDO ESTABLECE UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO PÚBLICO INÉDITO. LA SECRETARÍA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS PETICIONES CIUDADANAS Y, LO MÁS IMPORTANTE, RENDIRÁ UN INFORME TRIMESTRAL AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS REUBICACIONES. ESTO GARANTIZA QUE LAS ACCIONES SEAN TRANSPARENTES. EN RESUMEN, SE HA SUSTITUIDO UNA MEDIDA DE RETIRO RADICAL POR UNA ESTRATEGIA DE REORDENAMIENTO URBANO PERIÓDICA, ASEGURANDO QUE LOS OBSTÁCULOS EN LAS BANQUETAS DEJEN DE SER UN PROBLEMA SIN RESOLVER Y SEAN ATENDIDOS DE MANERA CONTINUA Y RESPONSABLE. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.–¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINUAMOS POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **DÉCIMO SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE 1,207.71 METROS CUADRADOS SEGREGADOS DE UN ÁREA MAYOR, QUE SE INTEGRAN A LA AVENIDA DENOMINADA “QUINTA CANTERA”, A EFECTO DE AJUSTAR EL ANCHO TÉCNICAMENTE REQUERIDO POR EL MUNICIPIO PARA LA CONECTIVIDAD VIAL CON EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO OFICIALMENTE “PASEO DE ANDALUCÍA II” Y LAS ACTUALES AVENIDAS “AMALIA SOLÓRZANO”; “LAS MONTAÑAS”; “BOSQUE MONARCA” y “PUNTA MONARCA”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL

DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **DÉCIMO TERCERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE 1,760.35 METROS CUADRADOS, A SEGREGARSE DE UNA SUPERFICIE MAYOR PREVIAMENTE CAPTADA COMO ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO DIVERSO, RESPECTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL OFICIALMENTE DENOMINADO “PASEO ÁNGELES”, AUTORIZANDO DE IGUAL MANERA ENTREGAR DICHA PORCIÓN A FAVOR DE LAS EMPRESAS DESARROLLADORAS “ROAI” S.A. DE C.V. Y “NAVEIND” S.A. DE C.V., PROPIETARIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL “PASEO ÁNGELES”, COMO RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EN LOS TRAZOS VIALES ENTRONCANTES DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES QUINTA CANTERA, PASEO ANDALUCÍA Y PASEO ÁNGELES CON LAS AVENIDAS AMALIA SOLÓRZANO Y DE LAS MONTAÑAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO SÉPTIMO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INSTALAR SEÑALIZACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM). EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE QUEDA APROBADO CON 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO OCTAVO PUNTO.** LE INFORMO

PRESIDENTE QUE NO SE RECIBIERON ASUNTOS GENERALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– CONTINUE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE **COMO NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:24 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ BAMBO.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA 23/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 19 (DIECINUEVE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; ASÍ COMO DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMO NOVENA, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERA Y VIGÉSIMO SEGUNDA.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO SÉPTIMA Y DÉCIMO OCTAVA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO, AMBAS DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

CON RELACIÓN AL PUNTO 5.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

5.3. OFICIO SIGNADO POR EL LIC. GILBERTO CORTÉS ROCHA, SECRETARIO TÉCNICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA GUILIANNA BUGARINI TORRES, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL QUE ENVÍA LA MINUTA NÚMERO 249, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CON RELACIÓN AL PUNTO 6.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

6.1. DICTAMEN POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ" EN SU EDICIÓN 2025. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.2. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, UBICADO EN UN PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN SEGUNDA, QUE SE DESPRENDE DE LA PARCELA NÚMERO 11 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SANTA MARÍA DE GUIDO, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL CUAL TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 15,538.18 METROS CUADRADOS DENOMINADO OFICIALMENTE "ALTHOS II", CONFORMADO POR 49 VIVIENDAS. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.3. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.4. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.5. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.6. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA TITULAR DEL INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.7. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ AL

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.8. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ AL COORDINADOR GENERAL DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.9. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CON RELACIÓN AL PUNTO 7.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTITUIR Y OTORGAR LA PRESEA AL MÉRITO MIGRANTE MORELIANO. SE NOTIFICÓ AL COORDINADOR DE GABINETE, AL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, AL DIRECTOR DEL MIGRANTE Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CON RELACIÓN AL PUNTO 8.- ASUNTOS GENERALES

8.1. OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE LA CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 255, POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE LEY DE LA FUNCIÓN CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

8.2. OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE LA CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 256, POR LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN RELACIÓN CON EL TERCER PUNTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, DESTINADO A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; ASÍ COMO PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO (EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) Y PARA QUE CELEBRE UNO O VARIOS CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CON RELACIÓN AL TERCER PUNTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL EL CUAL INCLUIRÁ EL SERVICIO DE APROVECHAMIENTO Y LA VALORACIÓN ENERGÉTICA DEL BIOGÁS BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA TOTAL RECUPERABLE. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, AL REPRESENTANTE LEGAL DE NEW WASTE COMPANY MORELIA S.A DE C.V., A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE SOLICITÓ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

5.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE CUARENTA Y SEIS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS CUALES HAN DEJADO DE TENER UTILIDAD PÚBLICA PARA FINES DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBANDO SE REALICE Y LLEVE A CABO SU ENAJENACIÓN.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN.
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Regidores Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Coordinadora e integrantes respectivamente de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y los CC. Huber Hugo Servín Chávez, Mariana Estefany Orozco Hernández y Alejandro González Martínez, Regidor Coordinador y Regidores integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H Ayuntamiento de Morelia, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 primer párrafo fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 primer párrafo, 121 y 123 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 17, 40 inciso c) fracción I, 67 fracción I, 159, 163 segundo párrafo fracciones I, II y III, 165, 166 y 169 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracción I, 36 y 37 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente ***“DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE CUARENTA Y SEIS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS CUALES HAN DEJADO DE TENER UTILIDAD PÚBLICA PARA FINES DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBANDO SE REALICE Y LLEVE A CABO SU ENAJENACIÓN,; tomando en cuenta para tal efecto los siguientes:***

ANTECEDENTES

PRIMERO. Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917¹, el Congreso Constituyente estipuló que los Estados adoptarían, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. En el Diario de los Debates del Congreso Constituyente², se lee como una conquista de la Revolución.

¹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf

² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/DD_Constituyente.pdf

SEGUNDO. En ese contexto, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³, tutela el principio de autonomía municipal, reconociendo como base de la división territorial y de su organización política y administrativa, al Municipio Libre.

TERCERO. Dentro de las bases que prevé el citado artículo 115 constitucional, se encuentran las previstas en las fracciones II, IV y V⁴, las cuales prevén, entre otros temas a favor del municipio: el reconocimiento de personalidad jurídica y manejo de su patrimonio conforme a la ley; la administración libre de la hacienda municipal; así como la concurrencia entre los tres órdenes de gobierno en temas de desarrollo urbano.

CUARTO. Bajo tal tesitura, el artículo 115 constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal.⁵

QUINTO. El principio de libre administración de la hacienda municipal tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

SEXTO. El principio de ejercicio directo del Ayuntamiento con relación a los recursos que integran la hacienda pública municipal, implica que todos los recursos de la Hacienda Municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre

³ Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

⁴ II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

...

Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:..

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales...

⁵ <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/163468> HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

administración hacendaria, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley.

SÉPTIMO. El derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

OCTAVO. Mediante la controversia constitucional 75/2011⁶ el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inválido y por ende, inconstitucional al artículo 136⁷ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo que hace a su segundo párrafo, que corresponde a la porción normativa vinculada con la prohibición para la venta, permuta, donación, cesión, comodato o cualquier acto de enajenación de ciertos bienes inmuebles municipales, pues declaró que existió un exceso legislativo por parte del Congreso Local al establecer una prohibición absoluta para la afectación de ciertos bienes inmuebles municipales (adquiridos por donación de desarrollos habitacionales y por transferencia o enajenación de donación estatal de áreas de donación de tales desarrollos), lo cual, en esencia, se estima contrario al artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO. La citada prohibición fue eliminada de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. El artículo 159 de la citada ley, en armonía con los principios de autonomía municipal, libre administración de la hacienda municipal y ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, establece que los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de las personas integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. También refiere que, cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación de los bienes, deben cumplirse los requisitos que establece el artículo 163 de la ley de mérito.

DÉCIMO. Por su parte, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo refiere que, para la enajenación de los bienes inmuebles municipales, se deberá cumplir con ciertos requisitos; es decir, existe la posibilidad jurídica de desincorporar bienes inmuebles que ya no sean útiles para fines del servicio público y, por ende, la enajenación de los mismos.

⁶ <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/129408>

⁷ **Artículo 136.** La compra, venta, donación, cesión o gravamen de bienes inmuebles municipales, requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

No podrán ser sujetos de venta, permuta, donación, cesión, comodato o cualquier acto de enajenación, los bienes inmuebles municipales adquiridos por:

I. Donación de desarrollos habitacionales; y,

II. Transferencia o enajenación de áreas de donación estatal de desarrollos habitacionales.

Las áreas verdes de donación, deberán ser espacios jardinados, el fraccionador tendrá la obligación de equiparlas para tales efectos. El Ayuntamiento deberá incorporarlas como áreas de uso común de dominio público.

Los proyectos de construcción de obras de equipamiento urbano que se pretendan realizar en áreas de donaciones estatales o municipales, deberán contar con la aprobación mayoritaria de los vecinos del desarrollo que generó el área de donación.

DECIMOPRIMERO. No obstante que el artículo 115 constitucional prevé la autonomía municipal otorgada por la Constitución y que los numerales 159 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo posibilita jurídicamente al Ayuntamiento para desincorporar y enajenar dichos bienes, existe un precepto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo que trasciende de modo negativo al ámbito de las atribuciones del municipio en materia de su libertad de hacienda y, por consecuencia, de su autonomía otorgada por nuestra Carta Magna.

DECIMOSEGUNDO. El artículo 297 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo establece una prohibición al Municipio, refiriendo que las áreas de donación en los desarrollos o desarrollos en condominio, en ningún caso, podrán ser objeto de enajenación.

DECIMOTERCERO. El citado artículo 297 contraviene lo establecido en los artículos 27, 73 y 115 constitucionales, los cuales ordenan que, en el ámbito de sus respectivas competencias, los tres órdenes de gobierno concurren⁸ en materia de desarrollo urbano; lo anterior, primordialmente con miras a la satisfacción del bien social, pues tal y como lo declaró el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 75/2011, como a continuación se indicará, respecto del entonces numeral 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, el cual actualmente tiene como similar el mencionado 297 resulta inválido y por ende, inconstitucional por los siguientes razonamientos:

*Pues bien, es a partir de la obtención de esa premisa desde donde se aprecia la eficacia de la invalidez alegada, porque el contenido de la **prohibición** que estatuye el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán que se reclama, para la venta, permuta, donación, cesión, comodato o cualquier acto de enajenación, los bienes inmuebles municipales adquiridos por donación de desarrollos habitacionales; y, transferencia o enajenación de áreas de donación estatal de desarrollos habitacionales, **resulta frontalmente ajeno al referido ámbito de facultades del Congreso Local**, que incide negativamente en el esquema de competencias que se reconoce al Municipio actor, de acuerdo al artículo 115, fracción V, constitucional y, en última instancia, en su autonomía.*

*Cierto, en la especie, la causa que actualiza dicha transgresión deriva de la circunstancia de que los extremos de su integración o diseño (imposibilidad absoluta), lejos de coincidir con la esfera de competencia estatal en el **establecimiento de modalidades** para la disposición de ese tipo de bienes, con miras a garantizar un fin de utilidad pública, involucra un exceso en el ejercicio de ésta, en tanto*

⁸ <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/161383> ASENTAMIENTOS HUMANOS. LOS MUNICIPIOS GOZAN DE UNA INTERVENCIÓN REAL Y EFECTIVA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA NATURALEZA CONSTITUCIONAL CONCURRENTES DE LA MATERIA.

que en automático se excluye cualquier posibilidad para la realización de los actos relacionados con su enajenación, permuta, donación, cesión o comodato, lo que resulta incompatible con el esquema de competencias concurrentes que en ese ámbito también se conceden al municipio, así como con el principio de autonomía municipal.

Del contenido de los dispositivos transcritos se aprecia que en el ámbito del desarrollo urbano se reconoce al municipio el ejercicio de facultades relacionadas con: **administración** de planes de desarrollo; **autorización, control y vigilancia** en la utilización del suelo; promoción y **realización de acciones** e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; administración de reservas territoriales; **gestión de recursos económicos** para la formulación o actualización de los programas de desarrollo urbano; **promoción y ejecución de obras** para que los habitantes del municipio cuenten con vivienda digna, equipamiento, infraestructura y servicios adecuados, y, sobre todo, con la **prestación de servicios públicos**, entre otras tantas.

Frente al conocimiento de dichas facultades queda claro que la prevalencia o sostenimiento de la **prohibición absoluta** en la venta, permuta, donación, cesión, comodato o cualquier acto de enajenación relacionado con los bienes inmuebles municipales adquiridos por donación de desarrollos habitacionales, impediría de suyo la realización de aquéllas, en tanto esos actos, desde uno de sus ángulos, se vinculan o posibilitan el desarrollo de tales atribuciones.

...

En este aspecto es importante subrayar que, si bien el actuar por parte del municipio en esa materia no es exclusivo, sino que tiene que adecuarse a los planes y programas del estado, también lo es que ello no puede llevar al extremo contrario de considerar que el municipio debe quedar a merced de las decisiones del Estado, en tanto a aquél **debe respetarse un espacio de autonomía efectiva**. Así lo consideró este Tribunal Pleno en la tesis de jurisprudencia que establece:

...

En adición a lo aseverado con antelación, otra de las razones que confirman la invalidez de la prohibición cuestionada radica en la circunstancia de que bajo su operancia se generaría incertidumbre en el marco normativo municipal, pues alrededor de aspectos similares la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, que contiene el precepto reclamado, prevé disposiciones que parecen distanciarse del contenido de aquél, lo cual puede verse claramente con lo dispuesto en los siguientes artículos:

...

Además, la prohibición absoluta a que se ha venido haciendo referencia provoca al mismo tiempo una violación a la autonomía

municipal en ese ámbito, lo que rompe con la intención del legislador en la reforma del artículo 115 constitucional, que ha sido explicada por este Tribunal Pleno en reiteradas ocasiones, según lo muestra el contenido del siguiente criterio, aplicable por analogía, que establece:

BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999). *El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que cualquier norma que*

sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional. (Registro No. 183605. Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVIII, Agosto de 2003. Página: 1251. Tesis: P./J. 36/2003. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional)

En consecuencia, en tanto el contenido de la prohibición que estatuye el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán que se reclama (para la venta, permuta, donación, cesión, comodato o cualquier acto de enajenación, los bienes inmuebles municipales adquiridos por donación de desarrollos habitacionales; y, transferencia o enajenación de áreas de donación estatal de desarrollos habitacionales) constituye un exceso legislativo por parte del Congreso Local, que incide negativamente en el esquema de competencias que se reconocen al Municipio actor, de acuerdo al artículo 115, fracción V, constitucional y, en última instancia, en su autonomía, es claro que debe declararse su invalidez.

DÉCIMOCUARTO. Es por lo anterior que, al deber ponderarse la autonomía municipal con base en lo estipulado en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, así como en el criterio adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 75/2011 y, por ende, lograr que existan las condiciones adecuadas para que el Municipio ejerza de manera efectiva la libertad de administración de sus recursos, y así lograr la enajenación de los bienes inmuebles que, por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público y previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se logre la citada desincorporación y venta de cuarenta y seis bienes inmuebles. Señalados en el listado anexo al presente, que contiene los datos necesarios para su identificación y ubicación.

DECIMOQUINTO. Se cuenta con la opinión favorable acerca de la desincorporación de los bienes inmuebles propiedad municipal por parte de la Dirección de Patrimonio, en atención con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 14 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 primer párrafo fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 primer párrafo, 121 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 17, 40 inciso c) fracción I, 67 fracción I, 159, 163 segundo párrafo fracciones I, II y III, 165, 166 y 169 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; tiene entre sus funciones, celebrar convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; es gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.

TERCERO. Que a fin de ejercer de manera efectiva los principios de autonomía municipal, libre administración de la hacienda municipal y ejercicio directo del Ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, es que se considera viable jurídicamente el ejercicio de la potestad legal para desincorporar los bienes inmuebles del dominio público y, por ende, enajenarlos, otorgada por los artículos 159, 163 y 169 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que a la letra indican:

Artículo 159. Los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público o sean solicitados para realizar un proyecto de beneficio social, plenamente justificado, de provecho comunitario y bajo criterios de desarrollo sustentable.

Artículo 163. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo acompañando a la misma el avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública. Sólo podrán enajenarse los bienes muebles, que, previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público por haber sido amortizados o considerados como chatarra.

Para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles Municipales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien al impulso o fomento de las actividades

productivas o de desarrollo y/o asistencia social, cívica, deportiva o cultural de sus comunidades;

II. Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; y,

III. Que se anexe un avalúo expedido por la Comisión Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales, por una Institución de Crédito debidamente acreditada o por el Catastro.

Artículo 169. La compra, venta, donación, cesión o gravamen de bienes inmuebles municipales, requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Las áreas verdes de donación que reciban los ayuntamientos, deberán ser espacios jardinados, la o el fraccionador tendrá la obligación de equiparlas para tales efectos en términos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán ser incorporadas como áreas de uso común de dominio público. El Municipio será el responsable de protegerlas evitando cualquier invasión o uso distinto al establecido

Los proyectos de construcción de obras de equipamiento urbano que se pretendan realizar en áreas de donaciones Estatales o Municipales, deberán contar con la aprobación mayoritaria de vecinas y vecinos del desarrollo que generó el área de donación, en los términos de la Ley de la materia.

Que de ser el caso, y en el supuesto que el producto o parte del producto de la venta de los inmuebles, se aplicara para satisfacción de suelo urbano para vivienda, permitir la enajenación de dicho bienes inmuebles de dominio público municipal facilitará el cumplimiento del artículo 42 párrafo séptimo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el cual señala la obligación del INFONAVIT podrá construir viviendas en terrenos propiedad del propio Instituto, así como en terrenos que le asigne el gobierno federal, gobiernos locales, municipales o particulares independientemente de la figura contractual que se celebre, o cuando el destino de las viviendas sea la enajenación a personas trabajadoras derechohabientes.

CUARTO. Que tal y como ha sido declarado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 75/2011, se debe inaplicar el del artículo 297 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por considerar que la prohibición absoluta que prevé, lejos de coincidir con la esfera de competencia estatal en el establecimiento de modalidades para la disposición de cierto tipo de bienes, con miras a garantizar un fin de utilidad pública, involucra un exceso en el ejercicio de ésta, en tanto que en automático se excluye cualquier posibilidad para la realización de actos relacionados con su enajenación, permuta,

donación, cesión o comodato, lo que resulta incompatible con el esquema de competencias concurrentes que en ese ámbito se otorgan al Municipio.

Robustece a lo anterior, lo también declarado por nuestro Máximo Tribunal en la controversia en comento, al estimar que, el entonces artículo 136, el cual encuentra similitud con el vigente 297 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, atenta contra el principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que debe entenderse como un exceso legislativo, pues restringe la disposición y manejo de los bienes inmuebles a cargo del Municipio, lo que, en consecuencia, quebranta el citado principio y evita la concurrencia de facultades en materia de desarrollo urbano, prevista en el artículo 1° de la Ley General de Asentamientos Humanos⁹, este H. Ayuntamiento reconoce y ejerce la libertad de hacienda pública y manejo libre de los bienes inmuebles propiedad del Municipio.

Aunado a lo anterior, estamos en presencia de la figura la cosa juzgada refleja como límite constitucional, la cual implica que los efectos de una sentencia firme trascienden más allá de las partes directamente involucradas en el proceso, irradiando consecuencias hacia situaciones jurídicas análogas. Como señala Fix-Zamudio (1999), *“la cosa juzgada refleja no impide la tramitación de nuevos procesos, pero obliga a reconocer como hechos jurídicos preconstituidos lo que ha sido declarado por sentencia firme”*. En otras palabras, lo resuelto por un tribunal constitucional debe ser respetado en casos semejantes, aunque los sujetos no coincidan plenamente.

Lo anterior, encuentra fundamento en el principio de supremacía constitucional, así el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la supremacía constitucional, lo cual obliga a que toda autoridad, en el ámbito de su competencia, inaplique disposiciones secundarias que contravengan la Constitución. **Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido reiteradamente que cuando una norma idéntica o sustancialmente análoga a otra ya declarada inconstitucional subsiste en un ordenamiento**

⁹ Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;

III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;

IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y

V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

distinto, el criterio constitucionalmente vinculante debe prevalecer (Tesis: P./J. 73/99, Novena Época).

Así, la Suprema Corte ha resuelto que la **declaratoria de inconstitucionalidad de una norma puede proyectarse a otras disposiciones análogas**, puesto que lo contrario permitiría que el legislador eludiera la fuerza normativa de la Constitución mediante la simple reiteración de textos en leyes distintas (Tesis Aislada: I.4o.A.13 K, Semanario Judicial de la Federación).

En este sentido, la **cosa juzgada refleja** opera como límite jurídico-político: si el artículo de mérito de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán que prohibía la enajenación de bienes obtenidos por áreas de donación fue declarado inconstitucional por la SCJN, debe reconocerse que **la misma ratio decidendi** se proyecta sobre el artículo análogo del Código de Desarrollo Urbano, aunque formalmente no haya sido impugnado.

En consecuencia, el operador jurídico está obligado a **inaplicar de facto** el precepto del Código de Desarrollo Urbano por tres razones:

1. **Doctrinal:** La cosa juzgada refleja exige respetar los efectos expansivos de la sentencia firme (Fix-Zamudio, 1999; De la Mata, 2011).
2. **Constitucional:** El principio de supremacía (art. 133 CPEUM) impide dar validez a una disposición que reproduce lo ya invalidado.
3. **Jurisprudencial:** La SCJN ha sostenido que la reproducción de disposiciones declaradas inconstitucionales no las blindas frente a la invalidez (Tesis P./J. 73/99).

QUINTO. Que la desincorporación y posterior enajenación de cuarenta y seis bienes inmuebles propiedad municipal cumple con lo previsto en la fracción I del segundo párrafo del artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, pues mediante el importe obtenido se podrán ejecutar programas cuyo objetivo es la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o impulsar o fomentar las actividades productivas o de desarrollo, o bien, realizar programas de asistencia social, cívica, deportiva o cultural de las comunidades del Municipio, o bien todas las anteriores.

SEXTO. Que la desincorporación y posterior enajenación de cuarenta y seis bienes inmuebles propiedad municipal cumple con lo previsto en la fracción II del segundo párrafo del artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, en el presente documento se especifica el destino que se proyecta al producto obtenido con la enajenación de mérito, consistente en cualquiera de los fines contemplados en la fracción I del Artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMO. Que la desincorporación y posterior enajenación de los bienes inmuebles cumple con lo previsto en la fracción III del segundo párrafo del artículo

163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, adjunto al presente se encuentra el avalúo expedido por el Catastro Municipal como lo dispone el artículo anteriormente señalado.

NOVENO.- No se debe soslayar que después del análisis técnico-legal realizado a la cada una de las capetas técnicas de los inmuebles, los integrantes de estas Comisiones Suscriptoras del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo Dictaminan como procedente ***la DESINCORPORACIÓN DE CUARENTA Y CINCO BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS CUALES HAN DEJADO DE TENER UTILIDAD PÚBLICA PARA FINES DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBANDO DE IGUAL MANERA SE REALICE Y LLEVE A CABO SU ENAJENACIÓN.***

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que, la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y resolución del asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II y X, 52, 67 fracciones I, II, V y XVIII, 68 fracciones I, II, III y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II, 36, 37 fracción I, II y XVIII, 41 fracciones I, II, III y XI del Bando de Gobierno Municipal; 1, 2 fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que, la legal competencia para conocer y resolver de este asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamientos de Morelia.

TERCERO.- EL H. Ayuntamiento de Morelia, AUTORIZA la desincorporación y la enajenación de cuarenta y seis bienes inmuebles propiedad municipal, conforme al listado anexo al presente, debiéndose aplicar el producto de su venta, a cualquiera de los siguientes fines:

- La satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos;

- El impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo;
- Asistencia social o cívica o deportiva o cultural de las comunidades del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las disposiciones contenidas en el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente hábil de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal de Morelia, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, Dirección de Patrimonio Municipal y demás áreas y dependencias municipales que tengan injerencia en el cumplimiento, en el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente, para que, en el ámbito de su competencia y atribuciones, se dé el debido cumplimiento.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en los términos de Ley realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PEREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN

C. ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ
REGIDOR INTEGRANTE

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA
REGIDOR INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. MARIANA E. OROZCO HERNÁNDEZ
REGIDORA INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas de la presente corresponden al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, AUTORIZA la desincorporación y venta de cuarenta y seis bienes inmuebles, propiedad municipal, conforme al listado anexo al presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, para su constancia, el presente consta de 14 fojas.

SIN VALOR LEGAL

6. APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

SIN VALOR LEGAL



Morelia

2024 - 2027